

## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

### **CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

A despacho de la señora Juez el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurado por el BANCO W S. A., frente a la señora GLORIA EDILMA MARÍN AMAYA, radicado al 2018-00196-00, agotado el trámite respectivo. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 30 de Abril de 2021.

*Ana Milena Ocampo Serna*  
**ANA MILENA OCAMPO SERNA**  
Secretaria.



## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO, CALDAS 178774089001**

Viterbo, Caldas, Treinta (30) de Abril de dos mil Veintiuno (2021).

Surte su trámite en esta oficina demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, promovida por el BANCO W S. A., frente a la señora GLORIA EDILMA MARÍN AMAYA, radicada al 2018-00196-00, dentro de la cual se libró mandamiento ejecutivo de pago con auto que data 14 de enero de 2019.

Igualmente se decretó la medida cautelar sin resultado a la fecha.

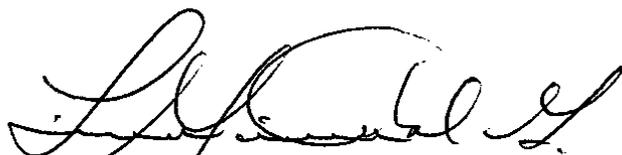
Se profirió orden de seguir adelante con la ejecución, se ha liquidado el crédito y costas cobradas.

El trámite procesal está pendiente de un acto de la parte demandante, el cual no es posible realizar de oficio por el despacho debido a que no existen asuntos por resolver.

Por lo encontrado, como la carga de su impulso, además encontrar los medios para obtener el pago de la obligación recaen en

la parte demandante, se ordena pasar el expediente al estante de inactivos, dejando constancia de ello en el libro radicator respectivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**



**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO  
JUEZ.**